



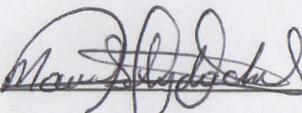
MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A.
e-mail municipalidad.jigua@yahoo.es



CONSTANCIA

La Infrascrita Directora de la Unidad Técnica Municipal de este Término, por medio de la presente hace constar:
Que la modalidad utilizada para asignar el Contrato de Obras Publicas de los meses de Abril y Mayo del 2019 fue
atraves de cotizaciones según lo estipula la Ley de Compras y Contrataciones del Estado.

Para efectos legales se extiende la presente a los cuatro días del mes de Junio del 2019.



Maria Sobeyda Chavarría
Unidad Tecnica Municipal.





MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A.
e-mail municipalidad.jigua@yahoo.es



Contratos Suscritos en los meses de Abril y Mayo 2019.

Tipo de Contrato: Obras Publicas

No.	Descripción	No. Contrato	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Monto L.	Fondos	Estatus	Contrato Elaborado por:
1	Rehabilitación de Caminos Rurales Tramo que Conduce de los Tangos hacia el Campanario.	04-2019	Cristian Alexander Espinoza Pineda(Inversiones Espinoza)	15/04/2019	15/05/2019	L. 706,956.00	Transferencia	Contrato Finalizado	Luis Adolfo Hernandez Camacho
2	Rehabilitación de Caminos Rurales Tramo Torrecillas-La Jigua	05-2019	Cristian Alexander Espinoza Pineda(Inversiones Espinoza)	17/05/2019	31/05/2019	L. 410,054.24	Transferencia	Contrato Finalizado	Luis Adolfo Hernández Camacho

María Sobeyda Chavarría
Unidad Técnica Municipal.





MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS, C.A



No.05-2019

PROYECTO REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, TRAMO “
TORRECILLAS - LA JIGUA”

Nosotros **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante, con tarjeta de identidad No. 0411-1967-00104, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, y con las facultades que me otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor **CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA PINEDA**, hondureño, mayor de edad, comerciante, con R.T.N. No. 04011980018808, vecino del municipio de Santa Rosa, Copan, y en tránsito por este Municipio, quien actúa en representación de él mismo, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la REHABILITACION DE UN TRAMO DE CARRETERA.- **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere los servicios del contratista para llevar a cabo el siguiente proyecto: **REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, TRAMO TORRECILLAS - LA JIGUA (Desde el Desvio Torrecillas hasta el Barrio Las Delicias Cabecera Municipal)**, el cual comprende una distancia de DOS PUNTO TRES Kilómetros (**2.3 km.**), con un ancho promedio de CUATRO PUNTO OCHO METROS (**4.8 mts**) **CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** manifiesta contar con el equipo necesario para ejecutar el proyecto que requiere la

Municipalidad, para lo cual se compromete a desarrollar las siguientes actividades: **a) Acondicionamiento de calzada y perfilación de cunetas, b) Conformación Tipo I c) Material selecto balastado y, d) Acarreo de material selecto y e) Remoción de derrumbe y ampliación de calle** **CLAUSULA TERCERA:** El valor del presente contrato es de ::::: **CUATROCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS:::::::::: (L.410,054.24)**, este valor se deriva de las actividades estipuladas en la cláusula anterior en las cuales se ejecutó las siguientes cantidades de obra: **a) Acondicionamiento de calzada y perfilación de cunetas** en una distancia de dos punto treinta kilómetros (2.3 km) con un valor de **L. 25,000.00** por cada kilómetro **b) Conformación Tipo I** en una distancia de dos punto diez kilómetros (2.10) con un valor de **L. 48,000.00** por cada kilómetro **c) Mil ocho metros cúbicos (1008 m3)** de material selecto balastado, con un valor de ciento diez lempiras **(L.110.00)** por cada metro cúbico y, **d) Acarreo de 2,782.08** de material selecto, metros cúbicos por kilómetros (M3-km), con un valor de unitario de **L. 28.00** por cada metro cúbico, y **e) Remoción de cuatrocientos ochenta y dos metros cúbicos (482m3)** de material en derrumbe y ampliación de calle, con un valor de **L. 128.00** por metro cúbico.- La cancelación de este contrato se hará de acuerdo al avance de los trabajos y a los informes que brinde la supervisión, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de La Municipalidad, sobre todo porque la transferencia que envía el Gobierno Central, no llega con la puntualidad que señala la ley de Municipalidades, sino que los desembolsos se hacen en base a la disponibilidad financiera que tiene el Gobierno Central. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos descritos en la cláusula primera de este contrato, deberán ser terminados en un plazo máximo de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA:** La MUNICIPALIDAD, no hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta en virtud que

el CONTRATISTA presentó la constancia de estar sujeto a Pagos a Cuenta. **CLAUSULA SEXTA:** La supervisión del proyecto estará a cargo de los ingenieros que trabajan en la Mancomunidad CHORTI quienes serán los responsables de brindar los informes correspondientes sobre el desarrollo del proyecto, de igual manera serán los responsables de firmar las estimaciones para que el Tesorero Municipal realice los pagos correspondientes, previa autorización del señor Alcalde. **CLAUSULA SEPTIMA:** El CONTRATISTA pagará a la Municipalidad una multa de L. 1,476.20 diarios, por cada día que atrase la entrega de los trabajos descritos **CLAUSULA OCTAVA: ORDEN DE INICIO,** los trabajos objeto del presente contrato deberán dar inicio el día viernes diecisiete (17) de Mayo del año dos mil diecinueve **CLAUSULA NOVENA.-** Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA:** El Contratista y La Municipalidad acuerdan que para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se someten a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de Nueva Arcadia, Copán o en su defecto a la instancia correspondiente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de La Jigua, Copan, a los diecisiete (17) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve



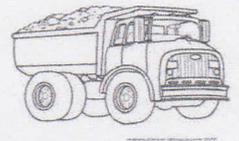
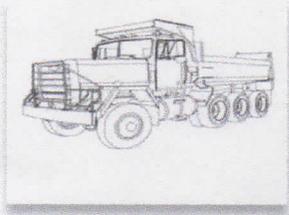
German Guerra Echeverria
GERMAN GUERRA ECHEVERRIA

ALCALDE MUNICIPAL

Cristian Alexander Espinoza
CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA

CONTRATISTA





ACARREO DE MATERIALES Y ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

COTIZACION

CLIENTE: Municipalidad De La Jigua Copan

FECHA: 13 / 05 / 19

LUGAR DE ENTREGA: Comunidad De Torrecillas

ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	PRECIO
				UNITARIO	TOTAL
1	Acondicionamiento De Calzados y Perfilaciones de Carreteras	2.3	Km	25,000.-	57,500.-
2	Conformacion Tipo I	2.10	Km	48,000.-	100,800.-
3	Material Selecto Balastado	1008	M ³	110.-	110,880.-
4	Acarreo De Material Selecto	2782.08	M ³ -Km	28	77,898.24
5	Remocion Derrumbe y Ampliacion de Calle	492	M ³	128	62,976.-
				TOTAL	419,054.24

COTIZACION GANADORA

ELABORO:



Tel. 2662-17-14

CEL.9887-2459

Honduras C.A



CONSTRUCTORA M&E S. DE R.L



CLIENTE: Municipalidad de la Jigua Copam

FECHA: 13/05/19

LUGAR DE ENTREGA: Tramo que conduce a la comunidad Torrecillos

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
				UNITARIO	
1	Acondicionamiento de la Calzada y perfilacion de Cunetas	2.30	Km	26,000 ⁼	59,800 ⁼
		- 0 -	- 0 -	- 0 -	
2	Conformacion tipo I	2.10	Km	49,000 ⁼	102,900 ⁼
3	Materiales selectos balastado	1008	M ³	115 ⁼	115,920 ⁼
4	Acero de material selecto	2.782.08	M ³ -Km	30 ⁼	83,462.4
5	Remocion de derrumbe y ampliacion	492	M ³	130 ⁼	63,960 ⁼
					}
				TOTAL	426,042.4

ELABORADO POR



Cel. 9821-7653

La Jigua, Copan 1965



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, COPAN

ORDEN DE INICIO DE LA OBRA.

Señores:

Inversiones Espinoza

Atención: Sr. Cristian Alexander Espinoza

Presente.

El día 17 de Mayo del Año 2019, estamos autorizando el inicio del proyecto descrito a continuación:

Nombre: Rehabilitación de Caminos Rurales, Tramo Calle a Comunidad Torrecillas

Ubicación: La Jigua, Departamento de Copán.

Supervisor de la Obra: Ing. Juan David Leiva Aguilar

Residente Ejecutor: Sr. Cristian Alexander Espinoza

La jigua, Copán, a los 17 días del mes de Mayo del año 2019.

RECIBIDO POR:


Inversiones Espinoza
Sr. Cristian Alexander Espinoza
EJECUTOR.




Ing. Juan David Leiva Aguilar
SUPERVISOR DE LA OBRA

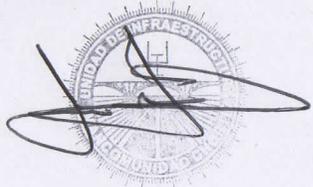


CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nombre del Proyecto
Ubicación del Proyecto

REHABILITACION CAMINOS RURALES TRAMO CALLE A COMUNIDAD TORRECILLAS
LA JIGUA, COPÁN

N°	ACTIVIDADES	Tiempo de Ejecución											
		SEMANAS											
		1						2					
1	Acondicionamiento de calzada y perfilación de cunetas	[Bar chart showing duration of approximately 10 weeks]											
2	Conformacion Tipo I	[Bar chart showing duration of approximately 10 weeks]											
3	Material Selecto Balastado	[Bar chart showing duration of approximately 8 weeks]											
4	Acarreo de Material Selecto	[Bar chart showing duration of approximately 7 weeks]											
5	Remocion de derrumbe y ampliacion de calle	[Bar chart showing duration of approximately 5 weeks]											



La Jigua, Copan 1965



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, COPAN

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Proyecto: **Rehabilitación de Caminos Rurales, Tramos Calle a Comunidad Torrecillas**

Ubicación: **La Jigua, Departamento de Copán.**

Se constata que la obra arriba mencionada fue realizada por el Ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales. A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del estado relacionadas(s) con el tipo de obra ejecutada, para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

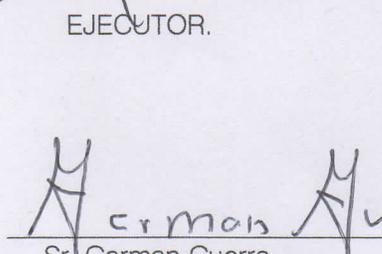
En fe de lo anterior se firma esta acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

La Jigua, 31 Mayo 2019
Lugar y Fecha


INVERSIONES ESPINOZA
CUISE NOMBRE,
COPAN,
HONDURAS C.A.
R.F.N. 04011980018808

Cristian Alexander Espinoza
EJECUTOR.


Ing. Juan David Leiva Aguilar
SUPERVISOR DE LA OBRA


Sr. German Guerra
Alcalde Municipalidad de la Jigua, Copan
Periodo 2018-2022.

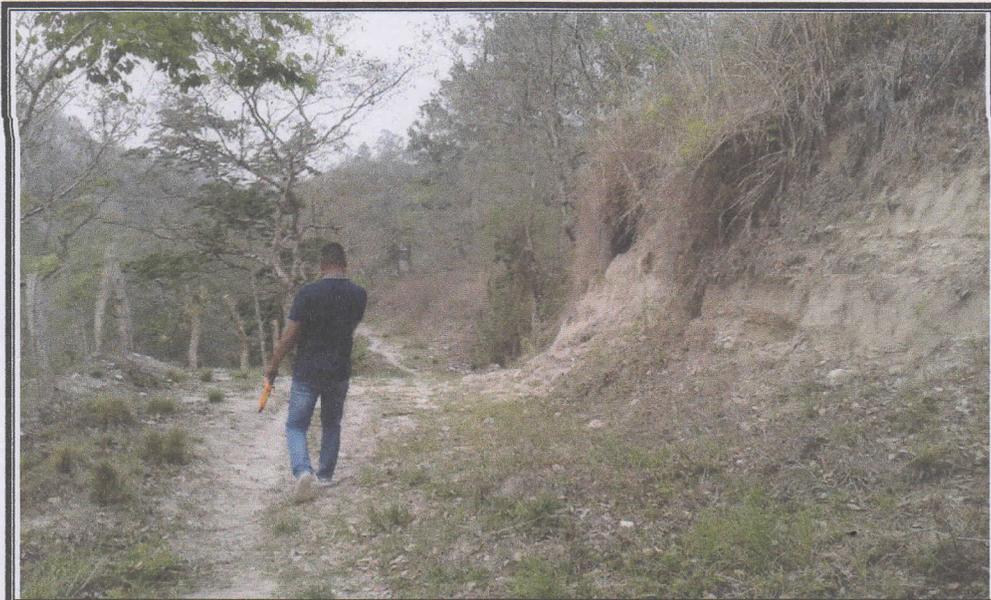


5.8- FOTOGRAFIAS DEL PROYECTO

TRAMO CALLE A COMUNIDAD DE TORRECILLAS

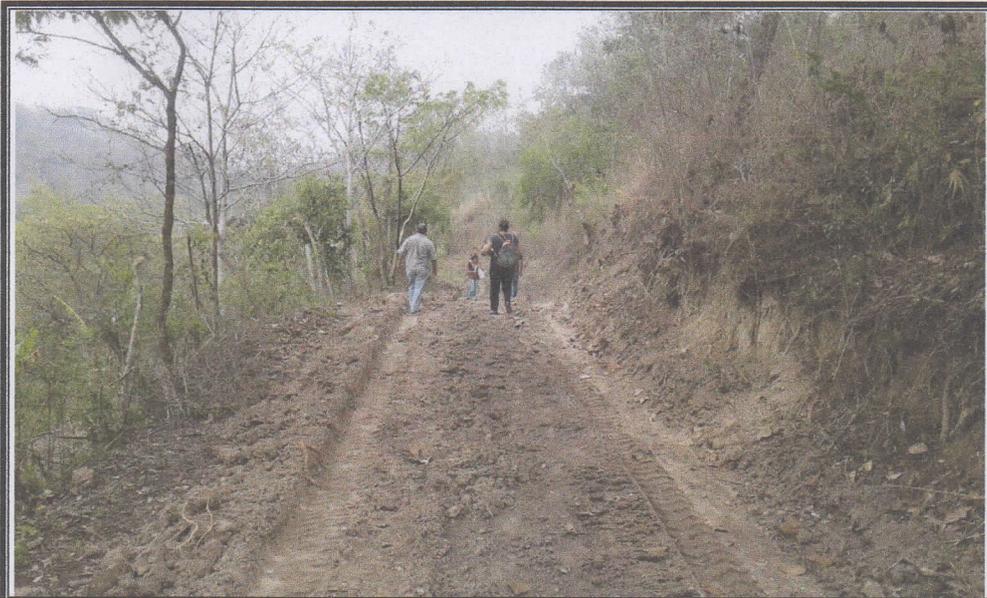


No. 1	Tramo Calle a Comunidad Torrecillas-La Jigua	Estado inicial al inicio de trabajos
	Proyecto: Rehabilitación de caminos rurales.	Fecha: 17/05/19

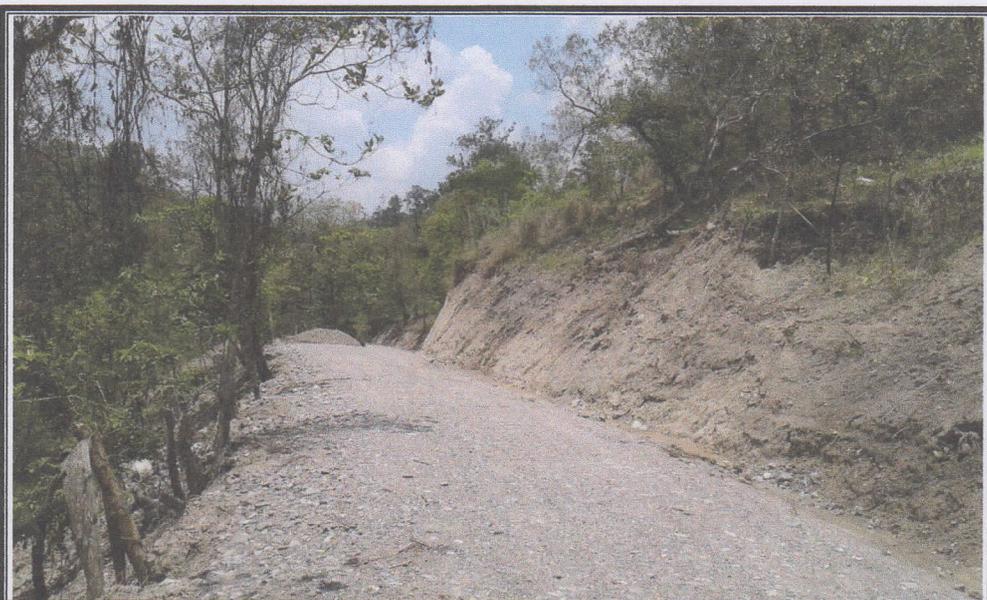


No. 2	Tramo Calle a Comunidad Torrecillas-La Jigua	Estado inicial al inicio de trabajos
	Proyecto: Rehabilitación de caminos rurales.	Fecha: 17/05/19

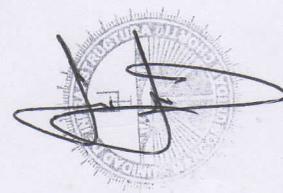




No. 3	Tramo Calle a Comunidad Torrecillas-La Jigua	Ampliación de Calle
	Proyecto: Rehabilitación de caminos rurales.	Fecha: 22/05/19



No. 4	Tramo Calle a Comunidad Torrecillas-La Jigua	Afinamiento de Material
	Proyecto: Rehabilitación de caminos rurales.	Fecha: 25/05/19





No. 5	Tramo Calle a Comunidad Torrecillas-La Jigua	Remoción de derrumbe
	Proyecto: Rehabilitación de caminos rurales.	Fecha: 26/05/19



No. 6	Tramo Calle a Comunidad Torrecillas-La Jigua	Ampliación de calle y conformación
	Proyecto: Rehabilitación de caminos rurales.	Fecha: 25/05/19





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-19-10500-25615

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ESPINOZA PINEDA CRISTIAN ALEXANDER**

Con Registro Tributario Nacional: **04011980018808**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-19-10500-25615 en fecha 07/05/2019, y Recibo Oficial de Pago No. 25418457136 de fecha 07/05/2019 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

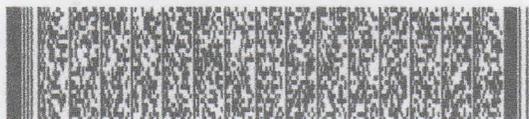
ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201901, según declaración 27713881413, presentada el 30/04/2019, la presente Constancia vence el 01/07/2019.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-19-10500-25615** o mediante el siguiente código QR:





REPÚBLICA DE HONDURAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No. Documento
413-3212756

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

El Servicio de Administración de Rentas, a través del Departamento de Asistencia al Cumplimiento de la DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE, hace de su conocimiento que:

CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA PINEDA
Nombre, Razón o Denominación Social
"INVERSIONES ESPINOZA"

Nombre Comercial
04011980018808
R.T.N.

Con domicilio o establecimiento ubicado en: Barrio: FLORIDA, Sector: , Casa N°: S/N. Municipio DULCE NOMBRE DE COPAN, departamento COPAN, está inscrito en el(los) Registro(s) de:

VENTAS Y/O SELECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	ALCOHOLES	<input type="checkbox"/>	IMPORTADORES	<input type="checkbox"/>
IMPRESAS	<input type="checkbox"/>	MÁQUINAS TRAGAMONEDAS	<input type="checkbox"/>	EXPORTADORES	<input type="checkbox"/>
PRESTAMISTA NO BANCARIO	<input type="checkbox"/>	TRANSPORTISTAS	<input type="checkbox"/>		

Dado en la ciudad de SANTA ROSA DE COPAN a los 6 días del mes de Junio de 2019.

Fecha Emisión: 06/06/2019

Fecha Vencimiento: 06/06/2020



[Signature]
Ministra Directora



SAR

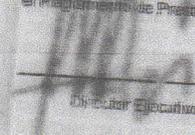
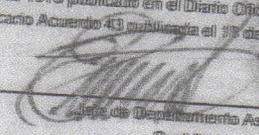
República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 04011980018808

Nombre o Razón Social: CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA PINEDA
 domicilio Fiscal: BARRIO SANTA TERESA Calle: CARRET. INTERNACIONAL
 Representante Legal:
 Actividad Económica Principal: Otras Actividades Sin Clasificar

Inscripciones	
Impuesto Selectivo	Impuestos
Impuesto de Timbres y Trámites	Prestatista No Bancario
Impuesto de Renta	

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 22 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero, y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20680 y el Reglamento de Prestatista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 19 de Enero de 1973.

 Director Ejecutivo
  Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412-492496 Transacción: 5AF-893


REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
 CRISTIAN ALEXANDER / ESPINOZA PINEDA



MONTEBENITO - SACABUENITO
NACIO EL 19 DE OCTUBRE 1980
SEXO - MASCULINO
ENTRADA EL 17 DE JULIO 1996

0401-1980-01880


ARTICULO 144 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna solicitud o cambio particular podrá ser otorgada si la solicitud de la Tarjeta de Identidad a una persona, sin ser otorgada la ley y conforme lo establecido en Ley. La obtención de este documento debe seguir a la solicitud correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0401

CRISTIAN ALEXANDER / ESPINOZA PINEDA
0401-1980-01880

*Municipalidad de
Dulce Nombre Copán*

VALIDO HASTA EL 31/12/2019
EMITIDA 16/10/2019


FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES 

El Suscrito **HACE CONSTAR**, que el Contribuyente
Cristian Alexander Espinoza
Ha pagado sus impuestos Municipales correspondientes al año
20 19 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago para
que pueda efectuar cualesquiera de los actos exonerados en el
Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1995, sin
perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de
sus declaraciones.

N° 109956

15-20

RECIBO
Inst
La Pr



REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.

TESTIMONIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
 DE Com
 Presentada a las 15 horas y 20 minutos
 de hoy, segun Asiento N° 830 Folio 191
 Tomo 5 del Diario Inmobiliario.
 19 FEB 2015



DE LA

ESCRITURA PUBLICA

No. 124

De: COMERCIANTE INDIVIDUAL

Otorgada por CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA PINEDA

A favor de SI MISMO

AUTORIZADA POR EL NOTARIO
 Notaria LOURDES ERNESTINA FAJARDO RAMOS





SANTA ROSA DE COPAN

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMBRAS
2012-2015



EB 2015

Nº. 2464513

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO (124).- En la ciudad de Santa Rosa, Departamento de Copan, a los Cinco días del mes de febrero del año dos mil Quince, siendo las Diez de la Mañana (10:00 A.M.)- Ante mi, LOURDES ERNESTINA FAJARDO RAMOS, Notario Publico, con Registro de la Corte Suprema de Justicia Numero MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (1524) e inscrita al Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el Numero TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (3187) y con dirección de Notaria en el Barrio Santa Teresa, frente al Edificio Murillo, de la ciudad de Santa Rosa de Copan, con Registro Tributario 04011969007147, con dirección de correo electronico hufete_fajardo@hotmail.com y con telefono numero 2662-0014; comparece personalmente el Señor CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA PINEDA, Mayor de edad, Casado, Comerciante, con domicilio en Dulce Nombre Copan, y en transito por esta Ciudad, quien asegurandome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: PRIMERO: El compareciente CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA PINEDA, declara: Que por este acto y en estricta aplicacion de los articulos 380, 381, 382, 387 inciso a), 389, 390, y demas aplicables del Código de Comerciante Vigente, se constituye como "COMERCIANTE INDIVIDUAL", en virtud de tener instalado en Dulce Nombre Copan, un negocio cuya finalidad principal es la prestacion





único y exclusivo y sus relaciones comerciales se regirán por las Leyes Vigentes en el País, y girará con un capital funcional de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00), comprometiéndose a realizar toda las inscripciones legales respectivas en el Registro Público de Comercio de este Departamento y en la Cámara de Comercio e Industrias. - Así lo dice y otorga quien enterado del Derecho que la Ley le confiere para leer por sí mismo esta escritura, por su acuerdo le di lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifica el otorgante, firmando y estampando su huella digital del índice derecho, juntamente con la Suscrita Notario. - De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado y profesion u oficio, capacidad y vecindad del compareciente, así como de haber leído y firmado la presente, en un solo acto. - La infrascrita Notaria da fe de haber tenido a la vista la Cédula de Identidad personal del otorgante, cuyo Numero es 0401-1980-01880. DOY FE. CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA PINEDA FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- NOTARIA LOURDES ERNESTINA FAJARDO RAMOS FIRMA Y SELLO.-



Y a requerimiento del señor CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA PINEDA, libro, sello y firmo el presente Testimonio en la ciudad de Santa Rosa de Copan, a los Cinco dias del mes de Febrero del año Dos Mil Quince, en el papel sellado correspondiente, con sus timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el cual concuerda en todas y cada una de sus partes bajo el numero preinserto de mi protocolo del corriente año, en donde anote este libramiento.-DOY FE.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

7

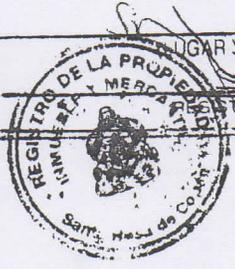


CAFEL ESPECIAL
NOTARIAL
DE LEMPIRAS
12-2015

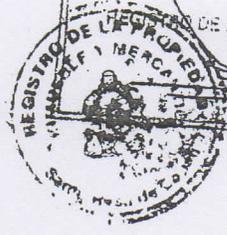


66771

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
 DE Coma
 Presentada a las 15 horas y 20 minutos
 de hoy, segun Asiento N° 830 Folio 191
 Tomo 5 del Diario Inmobiliario.
19 FEB 2015
 (LUGAR Y FECHA)
 Registrador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
 INSCRITA CON N° 19 TOMO 62
 REGISTRO DE OPERACIONES INMOBILIARIAS
 DE Coma 25-2-15
 Registrador





RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1 R.T.N. o No. IDENTIDAD **Recibo No. 0000042544**
 0401197600259

2 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
 NIELSON JAVIER CABRERA MATEO

3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
074	COMERCIANTE INDEPENDIENTE	206.00

CANCELADO

F972602702-1

TOTAL A PAGAR 206.00

Total a pagar en letras: Doscientos seis Lempiras con 00/100

Instrumento No. 124 de fecha: 05/02/2015 autorizado por el notario: LOURDES ERNESTINA FAJARDO RAMOS Exequátur No. 1524

S.R.C 05/2/15
 Lugar y fecha

Nelson Javier Cabrera
 Firma del usuario

4 FECHA DE PAGO

DIA	MES	AÑO
05	02	15

6 CÓDIGO BANCO
 040201



5 VALOR RECIBIDO
 206

Firma del cajero

Los fondos recaudados por concepto de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014, y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" Número 33,385 de fecha 22 de marzo de 2014, deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fideicomisaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 276-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.